



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 344

08 JUL 2016

Por medio del cual se establece una lista de elegibles

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7° numeral 45 y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo 6° de la Resolución 254 de 2012 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El 20 de enero de 2015, la Procuraduría General de la Nación dio apertura al proceso de selección para proveer 317 cargos de procurador judicial I (3PJ-EG) y 427 procurador judicial II (3PJ-EC), mediante Resolución 040 de 2015¹, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-101 de 2013.

En el concurso se aplicaron tres pruebas, una con carácter eliminatorio (prueba de conocimientos, con un porcentaje de 55), y dos con carácter clasificatorio (prueba comportamental y prueba de análisis de antecedentes, con porcentajes de 25 y 20, respectivamente). Para poder continuar en el proceso, es necesario haber superado la prueba de conocimientos con 75 puntos. Por su parte, para integrar la lista de elegibles, se debe contar con un porcentaje igual o superior a 70%, que resultan de multiplicar los puntajes obtenidos en cada prueba por los porcentajes correspondientes y la sumatoria total de estos resultados.

Para surtir este proceso de selección, la Procuraduría General de la Nación contrató los servicios de la Universidad de Pamplona, institución que consolidó el orden de la lista de elegibles, una vez finalizadas las etapas del concurso, y fue remitida a la Entidad mediante oficio del 7 de julio de 2016. En los casos en los que se presentó empate, éste se resolvió con base en lo dispuesto en los artículos 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo de la Resolución 040 de 2015, es decir, que la persona que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos tiene el puesto superior en la lista.

Teniendo en cuenta el orden remitido por la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015, se procede a conformar la lista de elegibles, en riguroso orden de mérito, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación. Las disposiciones anteriores indican que la provisión de los empleos objeto de la convocatoria, se efectuará con quien ocupe el primer puesto en la lista de elegibles y en estricto orden descendente, como se indica en la parte resolutive de este acto. Los nombramientos se realizarán acorde con lo previsto en los artículos 84 y 217 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo primero de la Resolución 040 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

¹ "Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria del proceso de selección para proveer los cargos de carrera de procuradores judiciales de la Entidad".

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960

Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



Certificado No. SG-2014006653



344
08 JUL 2016

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. ESTABLECER en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 007-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Procurador Judicial II **CÓDIGO Y GRADO:** 3PJ-EC
No. DE EMPLEOS: 45
DEPENDENCIA: Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
1	10232790	GERMAN MARQUEZ HERRERA	90,30
2	6760555	PEDRO TULIO URIBE PEREZ	90,06
3	51846635	VIVIANA MERCEDES DE JESUS MORA VERBEL	89,16
4	41902079	JACQUELINE AMAYA ALVAREZ	88,21
5	12993072	LUIS ALFONSO BELTRAN PANTOJA	88,02
6	19405214	OSWALDO HENRY ZARATE CORTES	87,48
7	45487136	ALICIA DE LA CONCEPCION MUÑOZ MENDOZA	86,69
8	45435312	LIBIA DEL SOCORRO CADAVID JALLER	86,59
9	32712799	ZORAIDA ESTHER VALENCIA LLANOS	85,26
10	93364238	JAVIER RAMIREZ PALACIOS	84,38
11	71687693	JESUS AURELIANO GOMEZ JIMENEZ	83,34
12	40756359	ANA MARGARITA OLAYA RODRIGUEZ	83,33
13	15022420	ANTONIO FABIO DIAZ NIEVES	83,16
14	79300064	JOSE IGNACIO ADARME RODRIGUEZ	83,12
15	63351132	MARIA CAROLINA FLOREZ PEREZ	82,99
16	79292468	GUILLERMO PARDO PIÑEROS	82,81
17	63350035	ZAIRA STELLA ROBALLO ORDUÑA	82,16
18	65726150	MYRIAM ASTRID ARIAS BUSTAMANTE	82,06
19	10542886	HERNAN ASTAIZA LASSO	81,22
20	79429094	MAURICIO LISANDRO SANCHEZ LEIVA	80,92
21	59817462	AMANDA CRISTINA ERASO LOPEZ	80,87
22	51975005	MARTHA PATRICIA HERNANDEZ ESPITIA	80,80
23	71663242	FRANCISCO ALIRIO SERNA ARISTIZABAL	80,76
24	12113785	HERNANDO GAITAN GAONA	80,05
25	91237150	VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS	79,88
26	6776401	GERMAN ALFREDO SANTOYO AVILA	79,31
27	74322135	BERNARDO ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ	79,17
28	28239137	GLORIA NELLY DELGADO CASTAÑEDA	79,10
29	9526267	MIGUEL ELISIO CHAPARRO BARRERA	78,97
30	23028919	ALMA LUCIA BENITEZ TORRES	78,67
31	98393743	MARIO FERNANDO ORTEGA JURADO	78,57



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

344
08 JUL 2016

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

32	24321773	LAURA CLEMENCIA ARIAS VILLEGAS	78,34
33	30731698	ROSIBETH DEL ROSARIO YEPEZ CORDOBA	78,33
34	98397221	GABRIEL ESTEBAN RODRIGUEZ ESCANDON	78,26
35	60281833	MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES	78,09
36	73100976	ROBERTO ELOY DE JESUS PAREJA LECOMPTE	77,97
37	40046714	AURA EDILMA VELANDIA PEREZ	77,90
38	19460800	GUSTAVO PACHECO GARCIA	77,82
39	51777211	MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA	77,81
40	51898812	DORA EVELIA CORREDOR CRUZ	77,67
41	5431486	MANUEL ANTONIO PARADA VILLAMIZAR	77,62
42	41754688	LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO	77,56
43	43064149	LUZ EUGENIA HERNANDEZ MARIN	77,53
44	45486976	TANIA ROCIO PACHECO ARRIETA	77,34
45	63298895	LILYAM OBREGON CARRILLO	77,02
46	63300836	GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO	77,01
47	41674373	ROSA ELENA CARDENAS ROA	76,94
48	43635588	DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA	76,88
49	51600026	NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA	76,53
50	6887312	ADRIAN ANTONIO ARROYO FRANCO	76,43
51	87450163	MIGUEL ALIRIO PEREZ YELA	76,33
52	73102444	TIRSO PEÑA HERNANDEZ	76,20
53	18111615	SEGUNDO OLMEDO OJEDA BURBANO	76,16
54	10545946	DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ	75,99
55	1047365116	MARIA BERNARDA VARGAS LEMUS	75,96
56	6316461	ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ	75,66
57	63333601	PATRICIA GARCIA VAN ARCKEN	75,65
58	30736667	ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA	75,35
59	40440247	GEIHS MACLAINE LARROTA PEÑA	74,98
60	59814955	RITA JIMENA PAZOS BARRERA	74,90
61	46666178	ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ	74,77
62	45504143	CLAUDIA PATRICIA DE LA ROSA GUZMAN	74,39
63	45502030	DALGY ESTHER BLANCO BLANCO	74,27
64	43049343	LUZ MARINA BOTERO VILLA	74,22
65	59829829	JANNETH PATRICIA BENAVIDES ESCOBAR	74,01
66	52790555	DIANA PATRICIA AVILA RUBIANO	73,79
67	93407513	DIEGO FERNANDO ENRIQUEZ GOMEZ	73,73
68	42134200	LUZ ADRIANA ARANGO CALVO	73,40
69	45464065	NADIA CHAR AMASTA	73,35
70	46663816	CLARA INES PARRA CAMARGO	73,23
71	9148945	YESID ENRIQUE BARCO BARRIOS	73,17
72	73183581	CARLOS EDUARDO GARCIA GRANADOS	73,08
73	39442279	ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA	73,00
74	54253430	FRANCISCA MORENO MOSQUERA	72,98

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

75	12969685	OSCAR GUILLERMO CONCHA JURADO	72,98
76	27091322	CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ	72,93
77	39762543	AURA ISLENA ROCHA ACERO	72,84
78	51558010	LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ	72,83
79	11310352	OSCAR MARTIN PINILLA NIÑO	72,83
80	71746160	GUSTAVO ADOLFO GARCIA ARANGO	72,77
81	79539888	MARIO DULCEY GOMEZ	72,75
82	92503140	JOSE RAFAEL QUESSEP FERIA	72,71
83	42083993	MARIA ISABELLE GONZALEZ PELCHAT	72,67
84	32771530	LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE	72,48
85	16608210	JORGE EFRAIN NAVIA LOPEZ	72,32
86	36563587	ELVIA ESTHER SERRANO MARQUEZ	72,32
87	37828959	JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY	72,00
88	52030791	ALIE ROCIO RODRIGUEZ PINEDA	71,82
89	36669762	YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO	71,81
90	26512455	LINA MARIA GUARNIZO TOVAR	71,56
91	12555335	ALEJANDRO RAFAEL MANCILLA DIAZ GRANADOS	71,50
92	15046519	HELMER RAMON CORTES UPARELA	71,33
93	12750983	ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS	71,04
94	13017034	EDGAR GERARDO ROMO LUCERO	70,84
95	66720792	ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA	70,73
96	60381645	MONICA YUNID GOMEZ VERA	70,31
97	52557759	SANDRA MANRIQUE DIAZ	70,22

Parágrafo: La provisión del empleo objeto de convocatoria se hará con la persona que obtuvo el primer puesto y en estricto orden descendente. La sede territorial de ubicación del empleo escogida dentro de la convocatoria seleccionada por el aspirante en la fase de inscripción es solo una referencia a sus preferencias. No obstante, la provisión se realizará entre los distintos despachos y ciudades que integran la respectiva convocatoria, en orden de mérito, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista, deberán producirse los nombramientos en periodo de prueba, salvo lo previsto en los artículos 189 y 190 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo primero de la Resolución 040 de 2015.

El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual. Aceptado el empleo, el jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

Parágrafo primero. El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Decreto Ley 262 de 2000.



344

08 JUL 2016

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Parágrafo segundo: Para el ejercicio de los empleos de Procurador Judicial I (3PJ-EG) y Procurador Judicial II (3PJ-EC) en San Andrés Islas será necesario que los elegibles, sobre los cuales recaigan los nombramientos, tramiten y obtengan la correspondiente autorización de residencia ante la OCCRE², de conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

Parágrafo tercero: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión producto del concurso sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente lista de elegibles tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo de la Resolución 040 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: INFORME A LA CORTE CONSTITUCIONAL. Ordénese a la Oficina de Selección y Carrera informar a la Corte Constitucional la publicación de la lista de elegibles de la convocatoria 007-2015, que tiene por objeto dar cumplimiento a la orden impuesta mediante sentencia C-101 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO

JMSA

² Oficina de Control de Circulación y Residencia de la Isla
Oficina de Selección y Carrera PBX: 5878750 Ext. 10951 y 10960
Dirección: Cra. 5 N° 15-80 p. 9
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



